Firmado digitalmente por APONTE SARANGO Maria Kusy FAU 20419026809 soft
Coordinadora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2023 17:00:30 -05:00

Jesús María, 18 de Mayo del 2023

INFORME N° D000012-2023-OSCE-UFII

A : **KARLA ROMERO SANCHEZ**
SECRETARIA GENERAL

DE : **MARIA KUSY APONTE SARANGO**
Coordinadora
UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

ASUNTO : Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva periodo 2022.

Me dirijo a usted, con la finalidad de informar los resultados de la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva realizada por la Secretaría de Integridad Pública en el mes de noviembre de 2022.

I. Antecedentes:

1.1 La Secretaría de Integridad Pública es el órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción y, en ese marco, realiza el seguimiento a la implementación de los instrumentos normativos y mecanismos vinculados su implementación.

1.2 Mediante Resolución de la referencia a), la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros aprueba la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con: i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y v) Lineamientos de Organización del Estado.

1.3 Asimismo, con Resolución N° 002-2021- PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la cual establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública. Y, crea el "Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción" (ICP) como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

1.4 Al respecto, mediante Resolución N° 086-2021-OSCE/SGE, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) como unidad dependiente de la Secretaría General, a fin de fortalecer la cultura de integridad en el OSCE y de asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CLMHTAI**

1.5 Que, mediante Oficio Múltiple N° D000018-2022-PCM-SIP la Secretaría de Integridad Pública comunica que la aplicación de la segunda evaluación del estándar de integridad se realizará en noviembre de 2022.

1.6 Con Oficio N° D000190-2023-PCM-SIP la Secretaría de Integridad Pública comunica los resultados de la segunda evaluación del estándar de integridad, correspondiente la Etapa I "Cumplimento normativo e institucionalización", y a la Etapa II "Aplicación e implementación".

II. Análisis:

1.1 La función de integridad pública es la que realiza la entidad pública para asegurar: la implementación del modelo de integridad, el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

1.2 La Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en su numeral 5.1 Etapa I: Planificación, desarrolla dos (2) actividades que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad, siendo –entre otra- el diagnóstico del desarrollo del Modelo de Integridad, el cual consiste en identificar las brechas de implementación de cada uno de los componentes del modelo de integridad según el estado actual del ICP.

1.3 De lo anterior, en noviembre de 2022 la Secretaría de Integridad Pública (SIP) efectuó la citada evaluación en dos (2) etapas de implementación del Modelo de Integridad[1]: i) Etapa N° 1 - Cumplimiento normativo e institucionalización (cuarta evaluación); y, ii) Etapa N° 2 - Aplicación e implementación (segunda evaluación). De acuerdo a la ficha técnica del ICP[2], en la primera etapa se evaluaron 35 aspectos relacionados a la institucionalización e implementación de mecanismos y herramientas de integridad, mientras que en la segunda etapa se midió la implementación de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022[3]. De acuerdo a los resultados del reporte ICP, el OSCE obtuvo un avance de implementación del 0.98 en las Etapas N° 1 y 2, logrando un total del ICP de 1.96.

Etapa N° 1

COMPONENTE	3° Evaluación	4° Evaluación
C1. Compromiso de alta dirección	**0.92**	1.00
C2. Gestión de riesgos	**0.75**	1.00
C3. Política de Integridad	**0.80**	1.00
C4. Transparencia	**0.92**	**0.92**
C5. Controles, interno, externo y auditoría	1.00	1.00
C6. Comunicación y capacitación	1.00	1.00
C7. Canal de denuncias	1.00	1.00
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	1.00	1.00
C9. Encargado del modelo de integridad	**0.92**	**0.92**
Avance	**0.92**	**0.98**
Brecha	**0.08**	**0.02**

Cuadro 1. *Resultados de la 3° y 4° evaluación del ICP del año 2022.*

[1] Son los parámetros de la evaluación progresiva en la implementación del modelo de integridad. Se trata de cinco (5) fases que comprenden un conjunto de aspectos evaluados en un periodo determinado (herramientas, mecanismos y/o instrumentos del Modelo de Integridad): i) Cumplimiento normativo e institucionalización, ii) Aplicación e implementación, iii) Consolidación, iv) Evaluación de resultados, y, v) Evaluación de impacto.

[2] https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/Indice_de_Capacidad_Preventiva.pdf

[3] Aprobada mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CLMHTAI**

Figura 1. Etapa I: *Comparativo de los resultados de junio (rojo) vs. noviembre (lila), 2022.*

De la calificación realizada por la Secretaría de Integridad Pública, se desprende que existen brechas en el C*omponente 4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas* y en el *Componente 9 Encargado del modelo de integridad*, donde se obtiene 0.92 como puntaje en ambos componentes, lo que representan brechas, de acuerdo a lo siguiente:

COMPONENTE	BRECHA
C4. Transparencia	0.08
C9. Encargado del modelo de integridad	0.08

- **Componente 4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** Brecha relacionada a la *pregunta 39 ¿La entidad ha implementado un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública?*[4], para lo cual la SIP establece que las entidades deben de implementar un sistema en línea o plataforma digital para recibir solicitudes de acceso a la información, el cual debe estar alojado en la página institucional o PTE en el rubro que corresponde a acceso a la información.

  Al respecto, el responsable de entregar la información de acceso público del OSCE, mediante Informe N° D000009-2023-OSCE-TRANSPARENCIA comunica que no se cuenta con un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública; sin embargo, cuenta con una Mesa de Partes Digital, que permite a todos los ciudadanos presentar documentos desde cualquier computador con conexión a internet, a través de este link: https://apps.osce.gob.pe/mesa-partesdigital/, mediante el cual se reciben solicitudes de acceso a la información pública.

[4] Pregunta de Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°1 correspondiente a la evaluación de noviembre de 2022.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CLMHTAI**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

De lo anterior, al no cumplir con lo solicitado por la SIP, no se obtiene la máxima puntuación.

- **Componente 9. Encargado del modelo de integridad:**
  Brecha relacionada con la *Pregunta 55 C9: ¿En el ROF de la entidad o en algún otro documento se precisa que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del modelo de integridad?*[5], para lo cual la SIP establece como máxima puntuación la opción a), la misma que señala que, el Reglamento de Organización y Funciones debe indicar de manera expresa que la Oficina de Integridad Institucional es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del modelo de integridad.

  Al respecto, mediante Resolución N° 086-2021-OSCE/SGE, se crea la Unidad Funcional[6] de Integridad Institucional (UFII) como unidad dependiente de la Secretaría General, que apoya al Oficial de Integridad en las labores de la función de integridad.

  De lo anterior, se adjuntó como sustento la citada Resolución, no alcanzando la máxima puntuación.

Etapa N° 2

COMPONENTE	2° Evaluación	3° Evaluación
C1. Compromiso de alta dirección	**0.67**	1.00
C2. Gestión de riesgos		
C3. Política de Integridad	**0.50**	1.00
C4. Transparencia	1.00	1.00
C5. Controles, interno, externo y auditoría		**0.67**
C6. Comunicación y capacitación	1.00	1.00
C7. Canal de denuncias	**0.50**	1.00
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad		
C9. Encargado del modelo de integridad	1.00	1.00
Avance	**0.78**	**0.98**
Brecha	**0.22**	**0.02**

Cuadro 2. *Resultados de la 2° y 3° evaluación del ICP del año 2022.*

Se precisa que en la segunda evaluación (junio 2022) del ICP, se excluyeron de la evaluación los componentes: C2. Gestión de riesgos, C5. Controles, interno, externo y auditoría y C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad. Y, de la tercera evaluación de excluyeron los componentes: C2. Gestión de riesgos, y, C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad.

[5] Pregunta de Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°1 correspondiente a la evaluación de noviembre de 2022

[6] La Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM y modificatorias, establece que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CLMHTAI**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Figura 2. Etapa I: *Comparativo de los resultados de Junio (azul) vs. Noviembre (verde), 2022.*

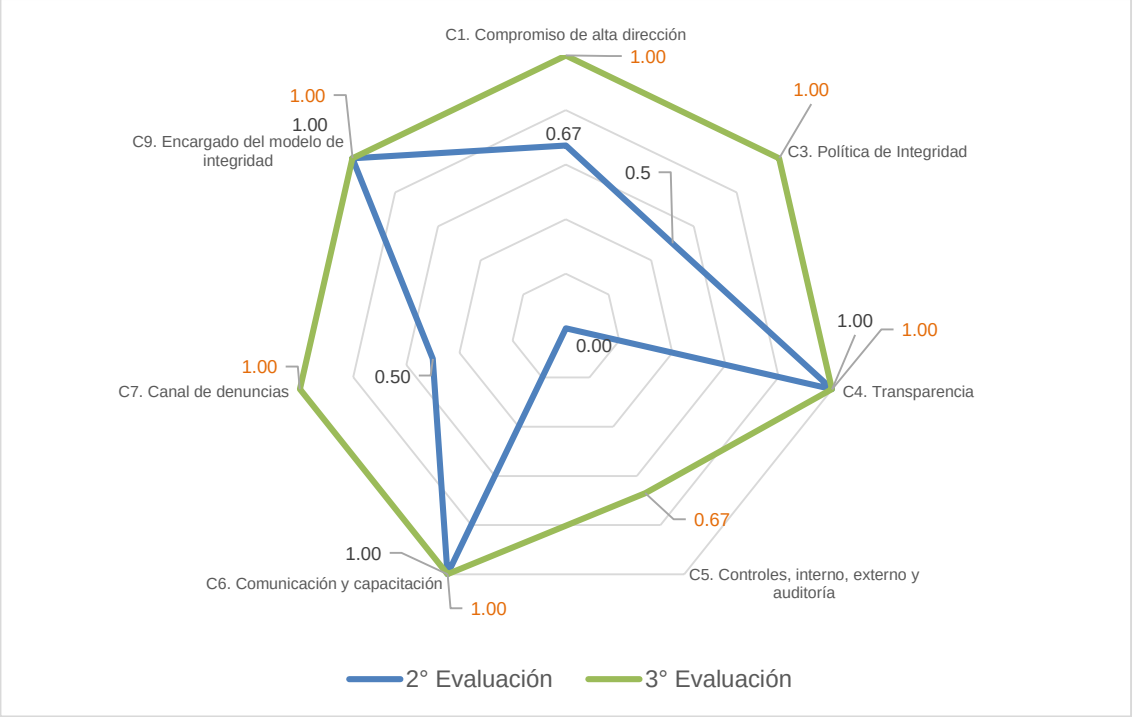

De la calificación realizada por la Secretaría de Integridad Pública, se desprende que existe una brecha en el C*omponente 5. Controles, interno, externo y auditoría*, donde se obtiene 0.67 como puntaje. La brecha identificada es la relacionada a la *pregunta 78 ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2022?,* en la cual la SIP coloca la máxima puntuación a la opción a) Sí, todas se presentaron en el plazo establecido.

De lo anterior, el OSCE responde la opción b) Sí, algunas fueron presentadas en el plazo establecido, ya que no se cumplió con remitir las acciones preventivas o correctivas de un informe de servicio de control[7].

III. Conclusión y recomendación

Conclusiones

- El OSCE obtuvo un avance en la implementación del Modelo de Integridad del 0.98 y 0.98 en las Etapas N° 1 y 2, respectivamente, logrando un total del ICP de 1.96; logrando el 4to puesto de las 147 entidades adscritas al Poder Ejecutivo evaluadas en el mes de noviembre de 2022.

- Las brechas identificadas en la Etapa N° 1, son acciones relacionadas al Componente 4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, en cuanto a la implementación de un sistema en línea o plataforma digital para recibir solicitudes de acceso a la información; y, al Componente 9. Encargado del modelo de integridad, donde solicitan que el Reglamento de Organización y Funciones indique de manera expresa que la Oficina de Integridad Institucional es la encargada de

[7] Informe de Orientación de Oficio N° N° 004-2022-OCI/4772-SOO “Presentación de solicitudes referidas a la emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE para las entidades públicas contratantes”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CLMHTAI**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del modelo de integridad.

- Las brechas identificadas en la Etapa N° 2, son acciones relacionadas al Componente 5 Controles, interno, externo y auditoría, en cuanto a la presentación oportuna de las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.

Recomendaciones

- Que el Responsable de entregar la información de acceso público retome las acciones conducentes a implementar el sistema para recibir solicitudes de acceso a la información, tomando en consideración que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) ha desarrollado dentro de Facilita Perú una plataforma transversal para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública.

- Disponer a los órganos y unidades orgánicas del OSCE, comunicar las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas, dentro de los plazos establecidos en la normativa del servicio de Control Simultáneo.

- Disponer a los órganos y unidades orgánicas del OSCE, que en el marco de sus competencias, ejecuten las acciones necesarias para el fortalecimiento de la cultura de integridad y desarrollo del Modelo de Integridad.

Firmado por

MARIA KUSY APONTE SARANGO
Coordinadora
UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CLMHTAI**